



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 077-2020-MDJM

Jesús María, 23 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Informe N° 057-2020-MDJM-GPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 036-2020-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 254-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 570-2020-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de octubre de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

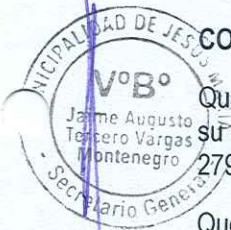
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el numeral 6.1 de su artículo 6 que el OR designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva antes mencionada establece que Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019 de fecha 23 de enero de 2019 se designó a la unidad orgánica y responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante Ordenanza N° 537-MDJM, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de octubre del 2017, y sus modificatorias, se actualizó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la misma que fue derogada por la Ordenanza N° 590-MDJM;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 077-2020-MDJM

Que, mediante Ordenanza N° 590-MDJM, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, modificando la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, vigente desde del 01 de agosto del 2019;

Que, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM establece en el numeral 45.1 del artículo 45 que son funciones de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, la de programar, ejecutar y supervisar la aplicación de normas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, asimismo en el numeral 45.9 del artículo 45° de la citada Ordenanza se establece que son funciones de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública las de Organizar y ejercer las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones;

Que, estando a los considerandos precedentes, contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública como la unidad orgánica que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a su Subgerente como el responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y a la Gerencia Municipal; el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional notificar la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

